

P 2018-00628 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO PROFERIDO EL 04 DE AGOSTO DE 2022

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/08/2022 2:09 PM

Para: Ache Ruiz <marlon-rrz793@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (266 KB)

RECURSO MERCADERIA.pdf;



*Consejo Superior
de la Judicatura*

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellín
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: Notificaciones <notificaciones@alvarezquinteroabogados.com>

Enviado: jueves, 11 de agosto de 2022 2:01 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD 2018-628 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO PROFERIDO EL 04 DE AGOSTO DE 2022

**Señores,
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, Antioquia.**

Referencia:	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO PROFERIDO EL 04 DE AGOSTO DE 2022
Accionante:	BERNARDO ABEL HOYOS
Accionado:	MERCADERIA SAS
Radicado:	05001-31-03-014-2018-00628-00

ALEJANDRA ALVAREZ MORENO, mayor de edad, vecina y residente de Armenia – Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.950.735 expedida en Armenia (Q.), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 292.206 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi representación de **MERCADERIA SAS**, persona jurídica de derecho privado identificada con **NIT. 900.882.422**, representada en la actualidad por el Agente liquidador DARIO LAGUADO MONSALVE identificado con cedula de ciudadanía número 19.139.571, por medio del presente me permito presentar recurso de REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN en contra del auto proferido por la entidad el día 04 de agosto del

año 2022 conforme al numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, en relación con los siguientes:

I. HECHOS

1. Por medio de auto proferido el día 04 de agosto del año 2022 el Despacho Judicial, aprobó la liquidación de costas realizada por el secretario del despacho judicial, condenando al valor de \$1.000.000 en costas de primera instancia y el valor de \$1.000.000 en costas de segunda instancia.

2. En este sentido, el despacho judicial no tuvo en cuenta que la sentencia de primera instancia fue proferida el día 27 de septiembre del año 2021 y procedió a fijar las costas teniendo en cuenta el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente establecido para el año 2022 y no para el año 2021, omitiendo las disposiciones legales establecidas en el ACUERDO No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016 del Consejo de Estado.

II. PRETENSIONES

1. Revocar el auto proferido por el Juzgado Catorce Civil del Circuito el día 04 de agosto del año 2022.

2. Se realice nuevamente la liquidación de costas teniendo en cuenta el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente establecido para el año 2021.

Atentamente,

ALEJANDRA ALVAREZ MORENO

C.C: 1.094.950.735

T.P No: 292.206 del C.S.J.

Apoderada parte accionada

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores,
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, Antioquia.

Referencia:	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO PROFERIDO EL 04 DE AGOSTO DE 2022
Accionante:	BERNARDO ABEL HOYOS
Accionado:	MERCADERIA SAS
Radicado:	05001-31-03-014-2018-00628-00

ALEJANDRA ALVAREZ MORENO, mayor de edad, vecina y residente de Armenia – Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.950.735 expedida en Armenia (Q.), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 292.206 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi representación de **MERCADERIA SAS**, persona jurídica de derecho privado identificada con **NIT. 900.882.422**, representada en la actualidad por el Agente liquidador DARIO LAGUADO MONSALVE identificado con cedula de ciudadanía número 19.139.571, por medio del presente me permito presentar recurso de REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN en contra del auto proferido por la entidad el día 04 de agosto del año 2022 conforme al numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, en relación con los siguientes:

I. HECHOS

1. Por medio de auto proferido el día 04 de agosto del año 2022 el Despacho Judicial, aprobó la liquidación de costas realizada por el secretario del despacho judicial, condenando al valor de \$1.000.000 en costas de primera instancia y el valor de \$1.000.000 en costas de segunda instancia.
2. En este sentido, el despacho judicial no tuvo en cuenta que la sentencia de primera instancia fue proferida el día 27 de septiembre del año 2021 y procedió a fijar las costas teniendo en cuenta el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente establecido para el año 2022 y no para el año 2021, omitiendo las disposiciones legales establecidas en el ACUERDO No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016 del Consejo de Estado.

II. PRETENSIONES

1. Revocar el auto proferido por el Juzgado Catorce Civil del Circuito el día 04 de agosto del año 2022.
2. Se realice nuevamente la liquidación de costas teniendo en cuenta el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente establecido para el año 2021.

Atentamente,



ALEJANDRA ALVAREZ MORENO
C.C: 1.094.950.735
T.P No: 292.206 del C.S.J.
Apoderada parte accionada

Armenia, Quindío.
Cra13 - Calle 23 12- 59
Edf. Camacol Oficina 403
Tel. 315 466 2136

Medellín, Antioquia
Calle 10 No 43C-22 El Poblado
Edf. Centro Diez Oficina 302
Tel. 301 779 7286

Quindío, Armenia
Carrera 2a No 12-44
Centro comercial Blue Center
oficina 215 Tel. 3245076364